



Libertad y Orden

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA
CARRERA 4 N° 2 – 18 TELEFAX – 8240151
CORREO ELECTRÓNICO: stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYÁN (CAUCA)

AVISO

De conformidad con los artículos 20 de la Ley 137 de 1994, y 136 y 151 -14- del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procedió la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Cauca a efectuar fallo dentro del control inmediato de legalidad a los decretos sometidos al mencionado control.-

SE FIJA HOY 09 DE JUNIO DE 2020 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00) A.M.

RADICACION	2020-00131-00
MEDIO DE CONTROL	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
MUNICIPIO	SUCRE CAUCA
ACTOS	DEC RETO NO. 043 DEL 23 DE MARZO DE 2020, “POR EL CUAL SE RESTRINGE TRANSITORIAMENTE LA MOVILIDAD DE PERSONAS Y SE DICTAN MEDIDAS DE AISLAMIENTO PREVENTIVO PARA LA CONTENCION DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE SUCRE Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
MAGISTRADO	NAUN MIRAWAL MUÑOZ MUÑOZ

El Suscrito Secretario del H. Tribunal Administrativo del Cauca, hace constar: Que el presente aviso fue fijado en la cartelera-página Web de la Secretaría, hoy **09 DE JUNIO DE 2020.-**

DARIO ARMANDO SALAZAR MONTENEGRO
Secretario